

RESOLUCIÓN, R-124/21, DE 22 DE MARZO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE 10 AYUDAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PARA IMPARTIR DOCENCIA EN INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ PARA EL CURSO 2020-2021.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 1/2020, de 16 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 5 de febrero de 2020), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar 10 ayudas destinadas al personal docente e investigador de la Universidad Politécnica de Cartagena para impartir docencia en instituciones de enseñanza superior, en el marco del programa europeo ERASMUS+ durante el curso académico 2020-2021.

SEGUNDO.- El plazo de solicitud para las becas de movilidad académica estará abierto hasta el 30 de abril de 2021.

TERCERO.- La presente convocatoria se registrá por las Bases anexas y normas específicas contenidas en esta Resolución.

CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web de la Universidad.

QUINTO.- Comuníquese al Vicerrector de Estudios y Relaciones Internacionales, al Coordinador de Relaciones Internacionales y a la Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.


Cartagena, a 22 de marzo de 2021

LA RECTORA

BEATRIZ|
MIGUEL|
HERNANDEZ

Firmado digitalmente por BEATRIZ|
MIGUEL|HERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=BEATRIZ|MIGUEL|HERNANDEZ,
serialNumber=02210490N,
givenName=BEATRIZ, sn=MIGUEL
HERNANDEZ, o=Ciudadanos,
ou=ACCV, c=ES
Fecha: 2021.04.09 12:45:52 +02'00'

Beatriz Miguel Hernández

CSV:	S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Fecha:	09/04/2021 12:58:20		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Página:	1/19		

**BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS +
PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
(R-124/21, de 22 de marzo)**

CURSO ACADÉMICO 2020-2021

PRIMERA. - OBJETO

Esta actividad permite al beneficiario impartir docencia en una universidad socia en el extranjero y en cualquier área de conocimiento o disciplina académica.


SEGUNDA. - BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán ser miembros de la plantilla docente de la UPCT, tanto funcionarios como contratados, que impartan docencia en un plan de estudios oficial de grado o postgrado en el momento de solicitar la ayuda y realizar la movilidad.

Los solicitantes que resulten beneficiarios de estas ayudas y presenten algún tipo de necesidad especial / discapacidad que implique gastos adicionales para la realización de la estancia, podrán solicitar la ayuda establecida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para participantes con necesidades especiales (base cuarta).

TERCERA. - CONDICIONES

- La movilidad debe basarse en un acuerdo bilateral previo entre las instituciones. Para conocer los existentes en cada Escuela/Facultad, los interesados consultarán al subdirector/vicedecano correspondiente.
- Las actividades a realizar en la institución de destino deben integrarse en el currículo de la institución de acogida.
- Las instituciones de origen y destino acordarán previamente las actividades a realizar mediante la aprobación del correspondiente programa de enseñanza (Anexo II).
- La estancia tendrá una **duración mínima de 2 días y máxima de 2 meses, excluyendo los días de viaje**. Durante la misma deberá impartirse un mínimo de **8 horas de docencia a la semana o periodo inferior**. Si la duración es inferior a una semana, este mínimo será igualmente aplicable, (independientemente de los días de estancia), y si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de la semana incompleta será proporcional a la duración de la misma.
- No se podrá realizar más de una movilidad ERASMUS+ por curso, salvo que existan plazas sin cubrir, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y agotada, en su caso, la lista de suplentes.
- El periodo elegible para ejecutar los desplazamientos finaliza el **30 de septiembre de 2022**.

CSV:	S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Fecha:	09/04/2021 12:58:20	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Página:	2/19	

CUARTA. - CUANTÍA, IMPUTACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los fondos destinados por SEPIE a esta acción se aplicarán a la partida 30.09.19.Z1.77. **Se financiarán un máximo de 5 días por beneficiario y estancia, incluyendo los días de viaje.**

La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje y subsistencia en el país de acogida.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gasto ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades vinculadas a otros programas por los que se perciba otra beca, ayuda, sueldo o salario.

Gastos de viaje: se financiará el **importe establecido en la tabla**, según la distancia entre el centro de origen del solicitante y el lugar en el que se desarrolle la actividad:

Distancia de viaje	Importe
Entre 10 y 99 km	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 EUR por participante
8000 km o más	1500 EUR por participante

NOTA: La "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen (centro de trabajo) y el de la realización de la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución, tanto para el viaje de ida como para el viaje de vuelta.

El cálculo de la distancia se realizará usando la calculadora disponible en:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Gastos de alojamiento y manutención: Se financiarán (máximo 5 días) en función del país de destino y según el importe indicado en la siguiente tabla:

PAÍSES DE DESTINO	Cantidad diaria a percibir
<u>Grupo A</u> : Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia,	120 €

Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	
<u>Grupo B:</u> Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
<u>Grupo C:</u> Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €

Sólo se financiarán los días en que se haya impartido docencia y así conste, tanto en el **Acuerdo de Movilidad** (Anexo II) previamente acordado con la institución de destino, como en el **Certificado de Estancia** (Anexo IV). Si estos fueran inferiores a 5, se podrían financiar, en caso de haber sido necesario y así lo demuestren los comprobantes de viaje, los días de ida y vuelta, respetando siempre el límite máximo de 5 días.

Se prevén ayudas adicionales para el personal con necesidades especiales, cuyo importe y requisitos serán definidos por las instituciones financiadoras. Para acceder a dichas ayudas, **los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.**

En el siguiente enlace encontrarán información sobre estas ayudas, los criterios de adjudicación y el formulario de solicitud:

http://www.sepie.es/aplicaciones-web/Instrucciones_NNEE.html

QUINTA - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán por Registro Electrónico de la UPCT (<https://sede.upct.es/infregistro.php>) o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas al Servicio de Relaciones Internacionales. **La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.**

Las solicitudes serán presentadas mediante el **Formulario de solicitud** que (Anexo I) junto con la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de los **méritos** alegados, salvo aquellos que obren en poder del Servicio de RR. II. En el formulario de solicitud se indicará sin embargo la fecha en la que el candidato fue beneficiario, en su caso, de una beca de movilidad Erasmus.
- **Carta de invitación** de la institución de destino (cualquier documento en soporte físico o electrónico siempre que venga suscrito por la persona autorizada en destino y haga expresa referencia al solicitante y a la actividad docente propuesta).

- **Acuerdo de movilidad** (Anexo II) cumplimentado y firmado por el solicitante (no se requiere la firma de la institución de destino en el momento de presentar la solicitud).
- **Autorización del superior jerárquico**

El **plazo de presentación de solicitudes** se abrirá el día siguiente a la publicación de esta resolución y finalizará el **30 de abril de 2021**.

Transcurridos 3 días naturales desde la finalización del plazo se comunicará la propuesta de resolución provisional que será elevada a definitiva una vez transcurrido el periodo de alegaciones (3 días desde la publicación de la resolución provisional). Las alegaciones se presentarán a través del Registro Electrónico, dirigidas al Servicio de RR. II. La resolución incluirá, en su caso, una lista de espera en función de los criterios de selección aplicados, con el fin de adjudicar las ayudas que pudieran quedar vacantes. Si la lista de espera resultara insuficiente para cubrir las plazas, éstas se adjudicarán por estricto orden de solicitud, realizada directamente al Servicio de RR.II. una vez finalizado el plazo de presentación oficial.

SEXTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aplicarán los siguientes criterios de priorización en la selección:


- Movilidad a destinos EU+: 3 puntos
 - Ser Coordinador Erasmus+ del destino de la estancia: 2 puntos
 - Ser Coordinador de algún otro acuerdo Erasmus+: 1 punto
- * Los méritos b) y c) no son sumatorios.
- Ser profesor titular: 2 puntos
 - Ser profesor asociado: 1 punto
 - Nivel de idioma acreditado: máximo 4 puntos

Será requisito acreditar al menos un nivel B1 del idioma de trabajo en la institución de destino (inglés o idioma oficial del país). Este nivel será acreditado mediante alguno de los certificados reconocidos por ACLES:

<https://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas de Certificados septiembre 2020/Tablas de certificados reconocidos por ACLES2 11 20.pdf>

O mediante certificado de aprovechamiento igual o superior a nivel B1.5 del Servicio de idiomas de la UPCT o prueba de nivel (inglés, francés e italiano) realizada de forma virtual, el **14 de abril de 2021, con el siguiente horario:**

- Francés: a las 10H
- Inglés: a las 12H
- Italiano: a las 14H

CSV:	S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Fecha:	09/04/2021 12:58:20	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Página:	5/19	

Los interesados deberán ponerse en contacto con Carina Tardy por email a carina.tardy@upct.es **antes del día 13 a las 12 h. para recibir el enlace de acceso a la prueba.**

No serán válidas las pruebas de nivel realizadas por el Servicio de Idiomas antes del curso académico 2019-2020.

- Nivel B1: 1 punto
- Nivel B2: 2 puntos
- Nivel C1: 3 puntos
- Nivel C2: 4 puntos

g) No haber realizado estancias docentes o formativas Erasmus en cualquiera de sus modalidades en anteriores convocatorias: máximo 4 puntos.

- No haber realizado ninguna movilidad en los últimos 5 años: 3 puntos
- Haber realizado una movilidad en los últimos 5 años: 2 puntos

En caso de empate, se priorizará al candidato que menos veces haya disfrutado de la ayuda y más acuerdos Erasmus+ coordine. Para ello, se solicitará al interesado, la información que sea necesaria. Si se mantiene el empate la Comisión priorizará la fecha más antigua de lectura de tesis doctoral.


SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección integrada por el Coordinador, la Jefa de Servicio y un miembro del Servicio de RR.II., llevará a cabo la valoración, selección y propuesta de concesión de las ayudas. La Comisión, en lo no previsto en esta convocatoria, resolverá las dudas que se presenten y propondrá las soluciones necesarias para el buen funcionamiento de la misma.

OCTAVA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de la ayuda deberá remitir por email a relint@upct.es como máximo 15 días antes del inicio de la estancia, los siguientes documentos:

- **Acuerdo de movilidad** (Anexo II) firmado y sellado por la institución de destino.
- **Convenio de Subvención** (Anexo III) cumplimentado y firmado.
- **F02.- Autorización por Razón de Servicio PAS, PDI y Becarios:** En cumplimiento de la normativa Erasmus, la universidad está obligada a efectuar el pago del 100% del importe de la movilidad antes del inicio de ésta, por lo que el beneficiario de la ayuda deberá remitir al servicio de Relaciones Internacionales el documento https://www.upct.es/asuntos-economicos/docs/modelos/8383F01Autorizaci%C3%B3nComision_1.xls
- **Autorización de Comisión de Servicio** (Licencia por estudios) firmada por su responsable jerárquico.
- **Copia del seguro de viaje contratado para la movilidad**
- **Copia de la tarjeta sanitaria europea**

CSV:	S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Fecha:	09/04/2021 12:58:20	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Página:	6/19	

NOTA: El incumplimiento de los requisitos mencionados, podrá dar lugar a la anulación de la beca, llegando incluso a la devolución del importe recibido.

Una vez finalizada la estancia el beneficiario deberá:

- Enviar a RR.II. el original o copia compulsada del Certificado de Estancia (Anexo IV) firmado y sellado por la institución de destino.
- Cumplimentar el cuestionario on-line *EU Survey*, en un plazo máximo de 15 días desde la recepción del correo electrónico que recibirá para ello.


NOVENA. - FORMA DE PAGO

De acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, *"otro de los objetivos esenciales de la Ley es impulsar la movilidad, tanto de estudiantes como de profesores e investigadores, dentro del sistema español, pero también del europeo e internacional. La movilidad supone una mayor riqueza y la apertura a una formación de mejor calidad, por lo que todos los actores implicados en la actividad universitaria deben contribuir a facilitar la mayor movilidad posible y que ésta beneficie al mayor número de ciudadanos."* Por tanto, la movilidad internacional constituye una obligación también para profesores e investigadores, como uno de los ejes fundamentales necesario para el desarrollo de su carrera profesional en el marco de la propia Ley, y en consecuencia las cantidades libradas por la universidad en su favor no constituyen una retribución que puedan libremente aplicar en su economía doméstica, si no que van destinadas a indemnizar el coste efectivo ocasionado por la manutención, el alojamiento y el transporte, **en los términos propios de una comisión de servicios**. Con objeto de acreditar que, en efecto, las presentes ayudas por movilidad van destinadas exclusivamente a indemnizar tales costes, se tramitarán de acuerdo con las Normas de Ejecución del Presupuesto de la universidad, en particular con lo establecido para las indemnizaciones por razón del servicio, sus importes y su régimen de justificación.

Una vez realizada la estancia, se entregarán en el Servicio de RR.II. todos los documentos exigidos, incluyendo los justificantes de gasto correspondientes al desplazamiento y al alojamiento.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y REINTEGRO

Los beneficiarios están obligados a realizar la actividad para la que se concede la financiación. En caso de imposibilidad, se comunicará al Servicio de RR.II. a la mayor brevedad. El beneficiario será igualmente responsable de la tramitación de los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio.


CSV:	S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Fecha:	09/04/2021 12:58:20		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Página:	7/19		

UNDÉCIMA. – RECONOCIMIENTO DE LAS MOVILIDADES

El Vicerrector de Estudios y Relaciones Internacionales emitirá un certificado a la finalización de las movilidades y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa.

DUODÉCIMA.- DIFUSIÓN DE RESULTADOS

En cumplimiento de la normativa reguladora del programa europeo el beneficiario se compromete a la realización de un informe de las actividades realizadas y a participar en la difusión de la movilidad en medios de comunicación y redes sociales, de las instituciones de origen y destino.

CSV:	S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Fecha:	09/04/2021 12:58:20	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Página:	8/19	

ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD
STAFF MOBILITY FOR TEACHING ASSIGNMENTS (STA)

D / D^a:		
DNI:		
Dirección	Calle:	
	Localidad:	Código postal:
Teléfono	Fijo:	Móvil:
E-mail:		
Departamento/Centro:		

Solicita una ayuda del programa Erasmus+ 2020/2021 para realizar una estancia de docencia en:

Institución de destino:		
Dirección	Calle:	
	Localidad:	Código postal:
	País:	
Fechas de la estancia	del día/...../..... al día...../...../.....	

(Marque con una x lo que proceda y enumere los documentos aportados. Si la documentación está disponible en RR.II. indíquelo en la casilla correspondiente).

Méritos alegados	Documentos aportados	Documentación en RR.II.
Memoria		
Nivel de Idioma		
Beneficiario anteriores convocatorias (indique curso académico de la convocatoria)		

Firma del solicitante:

Firma y sello del responsable del Departamento/Centro:

Anexo II - Mobility Agreement Staff Mobility For Teaching¹

Planned period of the teaching activity: from [day/month/year] till [day/month/year]

Duration (days) – excluding travel days:

The teaching staff member

Last name (s)		First name (s)	
Seniority ²		Nationality ³	
Gender [Male/Female/Undefined]		Academic year	20../20..
E-mail			

The Sending Institution/ Enterprise⁴

Name	UNIVERSIDA POLITÉCNICA DE CARTAGENA		
Erasmus code ⁵ (if applicable)	E MURCIA04	Faculty/Department	International Office
Address	Plaza del Cronista Valderde S/N. 30202 Cartagena. Spain	Country/ Country code ⁶	724 ESP ES
Contact person name and position	Beatriz Marin Head of International Office	Contact person e-mail / phone	relint@upct.es
		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> < 250 employees <input checked="" type="checkbox"/> > 250 employees

The Receiving Institution

Name		Faculty/ Department	
Erasmus code (if applicable)			
Address		Country/ Country code	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

For guidelines, please look at the end notes on page 3.

Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME

Main subject field⁷:

Level (select the main one): Short cycle (EQF level 5) ; Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) ; Master or equivalent second cycle (EQF level 7) ; Doctoral or equivalent third cycle (EQF level 8)

Number of students at the receiving institution benefiting from the teaching programme:

Number of teaching hours⁸:

Language of instruction:

Overall objectives of the mobility:

Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):

Content of the teaching programme:

Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the teaching staff member and on the competences of students at both institutions):

II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁹ this document, the teaching staff member, the sending institution/enterprise and the receiving institution confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the teaching staff member.

The teaching staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The teaching staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The teaching staff member and the receiving institution will communicate to the sending institution/enterprise any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The teaching staff member	
Name:	
Signature:	Date:

The sending institution/ enterprise	
Name of the responsible person:	
Signature:	Date:

The receiving institution	
Name of the responsible person:	
Signature:	Date:

¹ Adaptations of this template:

- In case the mobility combines teaching and training activities, **this template** should be used and adjusted to fit both activity types.
- In the case of mobility between **Programme and Partner Country HEIs**, this agreement must be always signed by the staff member, the Programme Country HEI and the Partner Country HEI (three signatures in total).
- In the case of **invited staff from enterprises to teach in Partner Country HEIs**, this agreement must be signed by the participant, the Programme Country HEI as beneficiary; the Partner Country HEI receiving the staff member and the Programme Country enterprise (four signatures in total). An additional space will be added for signature of the Programme Country HEI organising the mobility.
- For **invited staff from enterprises to teach in Programme Country HEIs**, it will be sufficient with the signature of the staff member, the Programme Country HEI and the sending organisation (three signatures in total, same as in mobility between Programme Countries).


² **Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

³ **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

⁴ Any Programme or Partner Country enterprise or, more generally, any public or private organisation active in the labour market or in the fields of education, training and youth .

⁵ **Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.


⁶ **Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/# search>.

CSV:	S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Fecha:	09/04/2021 12:58:20	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Página:	12/19	

⁷ The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) (available at http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training.

⁸ A minimum of 8 teaching hours per week (or any shorter period of stay) has to be respected. If the mobility lasts longer than one week, the minimum number of teaching hours for an incomplete week shall be proportional to the duration of that week. If the teaching activity is combined with a training activity during a single period abroad, the minimum is reduced to 4 teaching hours per week (or any shorter period of stay). There is no minimum number of teaching hours for invited staff from enterprises.

⁹ Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

CSV:	S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Fecha:	09/04/2021 12:58:20	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Página:	13/19	

ANEXO III

MODELO DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN ERASMUS+ PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL PARA DOCENCIA Y FORMACIÓN

La Universidad Politécnica de Cartagena – E MURCIA 04
Dirección: Pl. Cronista Isidoro Valverde, s/n - 30202 Cartagena (Murcia) ESPAÑA
+ 34 968325922 / relint@upct.es

En lo sucesivo denominada “la institución”, representada efectos de la firma del presente convenio por D. Juan Ángel Pastor Franco, Vicerrector de Estudios y Relaciones Internacionales, de una parte, y

Sr./Sra. [Nombre(s) y apellido(s) del participante]

Antigüedad en el puesto: _____ Nacionalidad: _____
Dirección: [dirección oficial completa] Departamento/unidad: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
Género: [Masculino/Femenino/No definido] Curso académico: 20../20..
Participante con: una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE
una beca cero de fondos de la UE
una ayuda financiera de fondos de la UE combinada con días con beca cero de fondos de la EU
La ayuda financiera incluye: una ayuda por necesidades especiales

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera: Titular de la cuenta bancaria (si es distinto al participante): Nombre del banco: Código BIC/SWIFT: _____ Código IBAN: _____
--

en lo sucesivo denominado “el participante”, de otra parte,

han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

Anexo I Acuerdo de movilidad de personal
Anexo II Condiciones generales

Lo dispuesto en las Condiciones particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO


- 1.1 La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para [docencia/formación/docencia y formación] en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2 El participante acepta la ayuda financiera o la provisión de servicios especificados en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para [docencia/formación/docencia y formación] tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3 Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las partes.
- 2.2 El período de movilidad comenzará el [fecha] y finalizará el [fecha]. La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la institución de acogida y la fecha de finalización será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la institución de acogida.
El día de viaje inmediatamente anterior al primer día de la actividad en el extranjero [y/o] el día de viaje inmediatamente posterior al último día de la actividad en el extranjero se añadirá a la duración del período de movilidad y será tenido en cuenta para el cálculo de la ayuda individual.
- 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para [...] días de actividad (si el participante cuenta con una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE, el número de días será igual a la duración del período de movilidad; si el participante cuenta con una ayuda de fondos Erasmus+ de la UE combinada con días con beca cero, el número de días será el correspondiente a los días cubiertos por la ayuda financiera de fondos de la UE, que deberá ser, como mínimo, igual a la duración mínima del período en el extranjero (dos días por cada período de movilidad, un día por cada período de movilidad para docencia en caso de personal invitado de empresas); si se trata de un participante con beca cero para todo el período de movilidad, el número de días será 0) y [...] días de viaje si se trata de un participante con beca cero para todo el período de movilidad, el número de días será 0) y 0 días de viaje.
- 2.4 La duración total del período de movilidad no podrá ser superior a 2 meses con una duración mínima de 2 días consecutivos por cada acción de movilidad. En caso de una **movilidad para docencia**, se ha de respetar un mínimo de 8 horas de docencia semanal (o en otro período inferior de estancia). Para períodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por semana incompleta deberá ser proporcional a la duración de dicha semana. Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante una única estancia en el extranjero, el mínimo se reducirá a 4 horas de docencia semanal (o en otro período inferior de estancia). No se establece un número mínimo de horas de docencia para el personal invitado de empresas]. **Para la movilidad para docencia:** El participante deberá impartir [...] horas de docencia en [...] días.
- 2.5 El participante podrá remitir cualquier solicitud relativa a la ampliación del período de movilidad dentro del plazo establecido en la cláusula 2.4. Si la institución aceptara la ampliación de la duración del período de movilidad, el convenio deberá ser oportunamente enmendado.
- 2.6 El Certificado de estancia deberá proporcionar las fechas reales de comienzo y finalización del período de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1. El participante recibirá [...] EUR correspondiente a la ayuda individual y [...] EUR correspondiente al viaje. El importe de la ayuda individual asciende a [...] EUR al día hasta el día 14º de la actividad y a [...] EUR al día a partir del día 15º.
El importe final del período de movilidad se determinará multiplicando el número de días de la movilidad especificado en la cláusula 2.3 por el importe diario de la ayuda individual del país de acogida y añadiendo a

CSV:	S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Fecha:	09/04/2021 12:58:20	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Página:	15/19	

la cantidad obtenida la contribución por los gastos de viaje. Para participantes con beca 0, la contribución por gastos de viaje será 0.

- 3.2 El reembolso de los gastos incurridos en relación con las necesidades especiales del participante, o con gastos adicionales de viaje, se basarán, en su caso, en la documentación justificativa aportada por el mismo.
- 3.3 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares que se financien con otros fondos de la Unión Europea.
- 3.4 No obstante lo dispuesto en la cláusula 3.3, la ayuda financiera será compatible con cualquier otra fuente de financiación.
- 3.5 La ayuda financiera o parte de esta deberá ser recuperada si el participante no realizara la movilidad de acuerdo con los términos del convenio. Sin embargo, no se solicitará reembolso cuando el participante no haya podido completar la actividad de movilidad descrita en el anexo I debido a causas de fuerza mayor. La institución de envío. La institución de acogida deberá informar de estos casos de fuerza mayor a la AN para su aprobación.

CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO

- 4.1 En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente al 100% del importe especificado en la cláusula 3.
- 4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 es inferior al 100%, el envío del cuestionario EU (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.
- 4.3 El participante deberá aportar pruebas de las fechas reales de inicio y finalización del período de movilidad, basadas en un certificado de estancia proporcionado por la organización de acogida.

CLÁUSULA 5 – CUESTIONARIO EU

- 5.1 Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.
- 5.2 La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

CLÁUSULA 6 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 6.1 El convenio se registrará por la legislación española.
- 6.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El participante
[nombre y apellidos]


Por la [institución/organización]
[nombre, apellidos y cargo]

[firma]

[firma]


[Lugar], [fecha]

[Lugar], [fecha]

CSV:	S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Fecha:	09/04/2021 12:58:20	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Página:	16/19	

Anexo I

Acuerdo de movilidad de personal

CSV:	S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Fecha:	09/04/2021 12:58:20	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Página:	17/19	

Anexo II

CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento

imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.


Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) n° 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

CSV:	S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqk6	Fecha:	09/04/2021 12:58:20	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqk6	Página:	18/19	

ANEXO IV
CERTIFICATE OF ATTENDANCE

Name of the host institution:

IT IS HEREBY CERTIFIED THAT:

Mr/ Ms.

from **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (E MURCIA04)**

Has performed a teaching programme under the ERASMUS+ programme at our institution between
and according to the specific mobility agreement.


Number of hours taught at the host university:

Date:

Signature and Stamp (*both compulsory*)

Name of the signatory:

Function:

CSV:	S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Fecha:	09/04/2021 12:58:20	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/S1GlpbSOB5fyDBX2SsaZqqlk6	Página:	19/19	